



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 05 de marzo de 2024

**Sr. Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti.
SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, Departamento de Aguas, el siguiente pedido de informe.

Autor: Magdalena Odarda

Acompañantes: José L. Berros, Ayelén Spósito, Fabian Pilquinao, Luciano Delgado Sempé, Patricia Mckidd y Santiago Ibarrolaza.

PEDIDO DE INFORMES

1. Describa el sistema de saneamiento operativo del que dispone cada ciudad, localidad o comisión de fomento rionegrina ribereña de los ríos Colorado, Neuquén y Negro.
2. Detalle el nivel de funcionamiento de cada sistema y el volumen de efluentes cloacales adecuadamente tratados y cuales con escaso o nulo tratamiento, discriminado por ciudad, localidad o comisión de fomento.
3. Enumere las personas físicas o jurídicas que generan efluentes y/o residuos industriales con vertido en crudo o escaso tratamiento a esos ambientes acuáticos.
4. Detalle frecuencia del monitoreo que realizan para 2) y 3) del presente, como así también resultados y métodos de los controles efectuados durante el periodo comprendido desde el 01/01/2020 con corte al 31/03/2024.
5. Reseñe las medidas y/o acciones que se han tomado para la remediación de los casos de contaminación de los ambientes acuáticos, costas y/o riberas en cuestión desde el 01/01/2020 a la actualidad.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

6. Detalle si existen denuncias por contaminación o vulneración de normativa ambiental en relación a esos cuerpos de agua por parte de organizaciones ambientales y/o personas humanas, con especificación de las razones, causa o motivo de las mismas. Asimismo informe sobre las respuestas y/o acciones efectuadas desde dichos organismos y los plazos en que fueron realizadas.
7. Informe frecuencia con que se realizan los estudios de la calidad de las aguas de los ríos Colorado, Limay, Neuquén y Negro durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 y si se detectaron variaciones.
8. Informe si existen balnearios y/o centros recreativos en las riberas de los mencionados espejos de agua que se encuentren clausurados por peligro para la salud de las personas. Precise cuales son los mismos y las razones invocadas para proceder a dicha determinación. Informe fecha de clausura y de reapertura.
9. Acompañe documentación respaldatoria respecto a la totalidad de los puntos precedentes.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, Departamento Provincial de Aguas (DPA), a pedido de los señores legisladores María Magdalena ODARDA, José Luis BERROS, Ayelén SPÓSITO, Carmelio Fabián PILQUINAO, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, María Patricia MC KIDD y Santiago IBARROLAZA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar adjuntar lo siguiente:

- 1.El sistema de saneamiento operativo del que dispone cada ciudad, localidad o comisión de fomento rionegrina ribereña de los ríos Colorado, Neuquén y Negro.
- 2.El nivel de funcionamiento de cada sistema y el volumen de efluentes cloacales adecuadamente tratados y cuáles con escaso o nulo tratamiento, discriminado por ciudad, localidad o comisión de fomento.
- 3.Las personas físicas o jurídicas que generan efluentes y/o residuos industriales con vertido en crudo o escaso tratamiento a esos ambientes acuáticos.
- 4.Frecuencia del monitoreo que realizan para los items 2) y 3) del presente Pedido de Informes, como así también resultados y métodos de los controles efectuados durante el período comprendido desde el 01/01/2020 con corte al 31/03/2024.
- 5.Medidas y/o acciones que se han tomado para la remediación de los casos de contaminación de los ambientes acuáticos, costas y/o riberas en cuestión, desde el 01/01/2020 a la actualidad.
- 6.Si existen denuncias por contaminación o vulneración de normativa ambiental en relación a esos cuerpos de agua por parte de organizaciones ambientales y/o personas humanas, con especificación de las razones, causa o motivo de las mismas. Asimismo informe sobre las respuestas y/o acciones efectuadas desde dichos organismos y los plazos en que fueron realizadas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

7. Frecuencia con que se realizan los estudios de la calidad de las aguas de los ríos Colorado, Limay, Neuquén y Negro durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 y si se detectaron variaciones.
8. Si existen balnearios y/o centros recreativos en las riberas de los mencionados espejos de agua que se encuentren clausurados por peligro para la salud de las personas. Precise cuáles son los mismos y las razones invocadas para proceder a dicha determinación. Informe fecha de clausura y de reapertura.
9. Documentación respaldatoria respecto a la totalidad de los puntos precedentes.

VIEDMA, 15 de abril de 2024.